



CUT: 86494-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0231-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 03 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 86494-2024**, presentado por el señor **JULIO CASTILLO LOMAS**, mediante el cual solicita Permiso de Uso de Agua Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto el administrado JULIO CASTILLO LOMAS, solicita Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, proveniente de Lluvias en la zona, para desarrollar la actividad de crianza de peces, ubicado en el centro poblado de Munichis, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0079-2024--ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH, de fecha 29 de agosto de 2024, el Área Técnica concluye en lo siguiente:

- El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021- ANA para solicitar Permiso de uso de agua con fines acuícolas.
- La actividad acuícola materia de la presente solicitud de Permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- El administrado no ejecutará obras para el aprovechamiento del recurso hídrico toda vez que las obras ya están ejecutadas.
- Existe disponibilidad de agua de lluvia para el desarrollo de la actividad acuícola 169 107.09 m³.
- La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 32 025.00m³/año.
- Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo de la actividadacuícola categoría AMYPE.
- Otorgar Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, categoría AMYPE, hasta un volumen anual de 32 025.00m³ proveniente de las aguas de lluvias, ubicado en el centro poblado Munichis, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; a favor de la señora JULIO CASTILLO LOMAS, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	JULIO CASTILLO LOMAS							RUC/DNI	05592998				
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO						TIPO	ACUICOLA				
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	LLUVIA						NOMBRE	S/N				
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
FILTRACIÓN	32025.00	2989.00	2989.00	2989.00	2989.00	2989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11102.00	2989.00	2989.00
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
			CENTROIDE VASO COLECTOR					RIO CAYNARACHI					
	POLITICA	DEPARTAMENTO	LORETO					LORETO					
		PROVINCIA	ALTO AMAZONAS					ALTO AMAZONAS					
		DISTRITO	YURIMAGUAS					YURIMAGUAS					
		SECTOR	MUNICHIS					MUNICHIS					
	GEOGRAFICA	LONGITUD - E (m)	363 550					363 565					
		LATITUD - N (m)	9 347 406					9 347 422					
		ALTITUD (m.s.n.m)	156					154					
DATUM		WGS 84					WGS 84						
ZONA	18S					18S							
CATEGORÍA	AMYPE												
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	PREDIO CON UNIDAD CATASTRAL N° 40299												

Que, mediante Informe Técnico N° 0079-2024--ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH, de fecha 29 de agosto de 2024, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el Permiso de Uso de Agua Superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021- MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para almacenar aguas de filtraciones, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el Permiso de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo Acuícola, por un volumen anual de hasta de 32 025.00m³ proveniente de las aguas de lluvias ubicado en el centro poblado Munichis, distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto; a favor de la señora JULIO CASTILLO LOMAS con DNI N° 05592998, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	JULIO CASTILLO LOMAS							RUC/DNI	05592998				
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	PRODUCTIVO						TIPO	ACUICOLA				
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	LLUVIA						NOMBRE	S/N				
VOLUMEN OTORGADO (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO (m3)											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
FILTRACIÓN	32025.00	2989.00	2989.00	2989.00	2989.00	2989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11102.00	2989.00	2989.00
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
			CENTROIDE VASO COLECTOR					RIO CAYNARACHI					
	POLITICA	DEPARTAMENTO	LORETO					LORETO					
		PROVINCIA	ALTO AMAZONAS					ALTO AMAZONAS					
		DISTRITO	YURIMAGUAS					YURIMAGUAS					
		SECTOR	MUNICHIS					MUNICHIS					
	GEOGRAFICA	LONGITUD - E (m)	363 550					363 565					
		LATITUD - N (m)	9 347 406					9 347 422					
		ALTITUD (m.s.n.m)	156					154					
DATUM		WGS 84					WGS 84						
	ZONA	18S					18S						
CATEGORÍA	AMYPE												
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	PREDIO CON UNIDAD CATASTRAL N° 40299												

ARTICULO 3°. – **PRECISAR** que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente Permiso iniciará a partir de la vigencia de la Resolución Directoral de Autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – **DISPONER** la inscripción del Permiso de Uso de Agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

ARTICULO 5°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la señora JULIO CASTILLO LOMAS, poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO